DICTAMEN Nº 182 Vº Bº
10 ABR. 2014
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF-P Nº 327 /2014

INFOCENTER S.A

ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **INFOCENTRER S.A. ,** con Registro Único del Contribuyente N° 80023118-0, domiciliado en la calle Avenida España N° 2287 casi Venezuela, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZALEZ,** Cédula de Identidad Civil N° 692.060, en calidad de Apoderada, en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El BNF contrata al Proveedor a los fines de que éste provea de Equipos de Comunicación de acuerdo con los Ítems adjudicados al BNF en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 5 de marzo del 2014.---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor de fecha 5 de marzo del 2014 ;
(d) La resolución de adjudicación del N° 15 Acta 47 de fecha 31/03/2014 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
					530				**316.712.850**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256.469

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública nacional BNF LPN SBE N° 27/2013, **ID N° 256.469**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación del N° 15 Acta 47 de fecha 31/03/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código Catalogo	Descripción de los Bienes	Oferente	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en G. (IVA incluido)	Precio Total en G. (IVA incluido)
1	43201410-003	**SWITCHES POE**	**INFOCENTER S.A.**	CISCO Systems	USA/CHINA	Unidad	Caja	10	9.733.933	97.339.330
3	43222805-001	**CENTRAL TELEFONICA SUCURSALES**	**INFOCENTER S.A.**	CISCO Systems	USA/CHINA	Unidad	Caja	10	15.500.000	155.000.000
4	43191509-001	**TELEFONOS IP´S**	**INFOCENTER S.A.**	CISCO Systems	USA/CHINA	Unidad	Caja	80	804.669	64.373.520
Total: Trescientos diez seis millones setecientos doce mil ochocientos cincuenta.----------										**316.712.850**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 316.712.850** (Guaranies Trescientos diez seis millones setecientos doce mil ochocientos cincuenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término **90 (noventa) días**; desde su suscripción hasta el 28 de julio de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Transcribir de acuerdo al cuadro de Plan de Entregas.----------

Ítem	Descripción de los Servicios	Canti -dad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
1	**SWITCHES PoE**	7	Unidad	BNF Independencia Nacional y 25 de Mayo - Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones	45 días a partir de la firma del contrato
3	**CENTRAL TELEFONICA SUCURSALES**	7	Unidad	BNF Independencia Nacional y 25 de Mayo - Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones	45 días a partir de la firma del contrato
4	**TELEFONOS IP´S**	50	Unidad	BNF Independencia Nacional y 25 de Mayo - Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones	45 días a partir de la firma del contrato

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones:

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás

DICTAMEN Nº 182 V° B°

10 ABR. 2014

disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 28 mes julio y año 2014.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

INFOCENTER S.A.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

VICTOR MEDINA
C.C.
Banco Nacional de Fomento